



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001397/15

BITÁCORA: 10/AQ-0558/05/15

Durango, Durango, 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



ABELINO OROZCO RAMIREZ Y JAVIER NÚÑEZ ESPINOZA
PROPIETARIOS
CALLE GUATEMALA 512, COLONIA FRANCISCO ZARCO
DURANGO
34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 374/15 de fecha 27 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 81 de fecha 03 de Agosto de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 01 de Junio de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EL NARANJAL	Otáez	Durango	ABELINO OROZCO RAMÍREZ y JAVIER NÚÑEZ ESPINOZA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	399577.714	2716097.239
2	395332.366	2715897.321
3	395210.417	2716460.481
4	395034.144	2717006.347
5	394697.288	2717518.357
6	394113.131	2719646.449

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001397/15

BITÁCORA: 10/AQ-0558/05/15

Durango, Durango, 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EL NARANJAL	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24
-------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EL NARANJAL	815.55	794.07	147.16

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EL NARANJAL	147.16 (ciento cuarenta y siete punto dieciséis)	4488.53 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho punto cincuenta y tres)

Nombre del predio: EL NARANJAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/08/15 - 31/12/15	Arbutus xalapensis	51.58	29.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/15 - 31/12/15	Guazuma ulmifolia	51.58	7.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	51.58	27.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	51.58	84.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	51.58	926.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	51.58	192.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	51.58	10.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/15 - 31/12/15	Pinus muerto	51.58	171.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/15 - 31/12/15	Pinus teocote	51.58	41.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/15 - 31/12/15	Quercus durifolia	51.58	1.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/15 - 31/12/15	Quercus eduardii	51.58	56.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/15 - 31/12/15	Quercus rugosa	51.58	23.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	51.58	403.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	53.71	36.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Guazuma ulmifolia	53.71	3.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	53.71	15.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	53.71	109.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	53.71	371.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	53.71	85.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	53.71	96.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	53.71	19.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	53.71	271.95	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001397/15

BITÁCORA: 10/AQ-0558/05/15

Durango, Durango, 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus eduardii	53.71	41.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	53.71	42.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	53.71	231.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	41.87	32.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	41.87	9.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	41.87	215.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus lumholtzii	41.87	187.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	41.87	118.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	41.87	452.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus eduardii	41.87	131.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	41.87	39.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	780-SC

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EL NARANJAL	D-10-019-NAR-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001397/15

BITÁCORA: 10/AQ-0558/05/15

Durango, Durango, 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar preaclareos en una superficie total de 22.43, según programación siguiente: en el 2015, 9.06 ha en el 2017, 13.37 ha. Asimismo, deberá realizar podas en 19.60 ha durante el año 2020. En el año 2017 deberá establecer 10.0 m3 de presas filtrantes y en el 2020, 3.00 m3. En el año 2015, deberá realizar trabajos de chaponeos en 30.95 ha. Asimismo deberá enriquecer 5.50 hectáreas con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea, según el desglose siguiente: en el 2016, 0.50 ha; en el 2017, 0.5 ha; en el 2018, 1.50 ha; en el 2019, 1.00 ha; en el 2020, 0.5 ha y en el 2021, 0.50 ha.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001397/15

BITÁCORA: 10/AQ-0558/05/15

Durango, Durango, 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Encargado del CETAR "Santiago Papasquiaro". Presente.
S.T.A.N., S. DE R.L. DE C.V. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

ADA/RCQ/AGCOCH/EVR



PROCESO DE...
EJECUCION...
...

...



...



...